

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 248-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTOS:

El Documento N° 18953-2017 de fecha 04 de septiembre presentado por el servidor **EMILIANO ALARCON TACO**, , El Informe N° 174-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**, y se otorga por única vez;

Que, con documento de vistos el servidor solicita la cancelación del monto adeudado por concepto de GASTO DE SEPELIO por fallecimiento de familiar directo, de su padre que en vida fue **EMILIANO ALARCON CANO**, acaecido el 28 de MAYO del 2017.

Que, mediante Resolución N°185-OGA/MVES de fecha 15 de junio del 2017, de la Oficina General de Administración, se reconoce a favor del servidor **EMILIANO ALARCON TACO**, por concepto de pago de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo (Padre), la suma de **S/ 7,150.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES.)**, asimismo, en su artículo Segundo se otorga en calidad de adelanto la suma de **S/. 3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 174-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre del 2017, por el importe **S/. 3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 3,575.00</b>	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER el pago de la suma de **S/3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** para la cancelación del saldo pendiente por concepto de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo, a favor del servidor **EMILIANO ALARCON TACO**; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de **S/ 7,150.00**, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°185-2017-OGA/MVES de fecha 15 de junio del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor **EMILIANO ALARCON TACO**.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia